

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 77311033700-11

HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI
RUT Nº 5.814.307-3
Autoriza emitir vales en reemplazo de
de boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 26.04.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex _77322001053___/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 19.04.2011, presentado por don **HUBERT FRITZ BERNATZ BENEDETTI, RUT Nº 5.814.307-3**, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera Nº 883, Of. 209, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **CENTRO CULTURAL ESTACION MAPOCHO, comuna de SANTIAGO, POR EVENTO "XIV CUMBRE GUACHACA"** a realizarse durante el período 29 y 30 de Abril del presente año.

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
CASIO	TE-2000	5416362	209363	A	1
CASIO	TE-2000	5411640	209366	A	2
CASIO	TE-2000	5420560	209365	A	3
CASIO	TE-2000	5405955	209470	A	4
CASIO	TE-2000	5405915	209368	A	5
CASIO	TE-2000	5425414	212348	A	6
CASIO	SE-S2000	5802902	212349	A	7
CASIO	SE-S2000	5803988	212350	A	8
CASIO	SE-S2000	5804243	212351	A	9
CASIO	SE-S2000	5804270	212352	A	10

Las máquinas Cajas 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; -; POST RECEIPT; Posiciones "CAL" y "RF"; las Cajas 7, 8, 9, y 10 las teclas RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %-; -; +%;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Nº 1896 de 25.06.2003 y Res. Ex. Nº 2095 de fecha 25.05.2010, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Transparencia Activa

Expediente

C/C XIII DIREC.REG. METROP. STGO. CENTRO

A don Hubert Fritz Bernatz Benedetti

Bandera N° 883, Of. 209

Santiago